

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE INCENTIVOS

CICLO 1 – ASESOR PEDAGÓGICO CON MAYOR NÚMERO DE DÍAS DE USO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MODELO INTEGRAL ASIGNADAS EN EL AÑO 2026

1. OBJETIVO

Reconocer y promover el acompañamiento pedagógico de calidad de los asesores pedagógicos contratados por Fundación Proinco para el Modelo Integral de ProFuturo, cuya función es acompañar a los docentes en el uso de la solución ProFuturo, apoyar su formación y asesorar el cumplimiento de los planes prescriptivos en las sedes educativas asignadas. El ciclo busca incentivar la movilización activa de los docentes hacia el mayor número de días de uso de la solución ProFuturo.

2. VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2026 a las 23:59 horas. Las gestiones de aula registradas en la plataforma dentro de este periodo serán las consideradas para la validación del ciclo.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los asesores pedagógicos vinculados al Modelo Integral durante el año 2026 que cumplan las condiciones establecidas a continuación.

Condición 1.

Estar contratado por Fundación Proinco como asesor pedagógico del Modelo Integral de ProFuturo durante el periodo de vigencia de la convocatoria, con sedes educativas asignadas para acompañamiento en el marco del programa.



Lograr que las sedes educativas bajo su acompañamiento acumulen el mayor número de días de uso de la solución ProFuturo entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026, sumando la totalidad de las sedes asignadas a su territorio. Las gestiones válidas son aquellas realizadas directamente por los docentes en el aula de manera autónoma o con el acompañamiento del asesor pedagógico. No se contabilizarán sesiones ejecutadas directamente por el asesor pedagógico.

4. INCENTIVOS

Se entregará una (1) tableta.

En este ciclo será seleccionado un (1) asesor pedagógico beneficiario. Resultará ganador quien demuestre la mayor capacidad de movilización de sus docentes hacia el uso de la solución ProFuturo, medida por el total de gestiones de aula registradas en la plataforma durante el periodo de vigencia en el conjunto de sedes educativas asignadas a su territorio.

5. SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO

Fundación Proinco consolidará el reporte de días de uso registrados en la plataforma ProFuturo durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

Resultará beneficiario el asesor pedagógico cuyas sedes acumulen el mayor número de días de uso, sumando la totalidad de las sedes asignadas a su territorio.

En caso de empate, el beneficiario será seleccionado mediante sorteo aleatorio con herramienta digital entre los asesores empatados. El proceso será grabado en sesión virtual para garantizar su transparencia y trazabilidad.

Cuando sea necesario, Fundación Proinco podrá verificar la autoría de los días de uso mediante comunicación directa con la sede educativa, para confirmar que las actividades fueron realizadas por los docentes y no por el asesor pedagógico.

Si el asesor seleccionado no cumple con alguno de los requisitos establecidos, el incentivo podrá ser asignado al siguiente asesor con mayor número de días de uso registrados.

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de los resultados se realizará mediante correo electrónico y WhatsApp, a través de los canales definidos por Fundación Proinco para la comunicación con el equipo de asesores pedagógicos del Modelo Integral.

Al asesor seleccionado se le solicitará información para la entrega del incentivo, la cual deberá remitir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación.

7. ENVÍO Y SOPORTES DE ENTREGA

La entrega del incentivo se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos. El beneficiario deberá remitir los documentos requeridos por Fundación Proinco para formalizar la entrega.

La tableta entregada es un reconocimiento personal al asesor pedagógico beneficiario, por su gestión y acompañamiento en el marco del programa ProFuturo – Modelo Integral.

8. POLÍTICAS GENERALES

Las siguientes políticas regirán el proceso de verificación de requisitos, selección del beneficiario y entrega del incentivo del programa ProFuturo, implementado en Colombia por Fundación Proinco.

8.1 Requisitos generales de participación

- Estar contratado por Fundación Proinco como asesor pedagógico del Modelo Integral de ProFuturo durante el periodo de vigencia de la convocatoria.
- Tener sedes educativas asignadas en el marco del programa ProFuturo para acompañamiento en el Modelo Integral.
- Cumplir la totalidad de las condiciones de participación establecidas en el presente documento.
- Aportar información veraz, completa y actualizada durante todo el proceso.

8.2 Verificación de requisitos

Una vez finalizado el periodo de participación, Fundación Proinco realizará la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos, teniendo como base el reporte de días de uso por institución educativa de la plataforma ProFuturo. Cuando sea necesario, podrá solicitar información o soportes adicionales, incluyendo comunicación directa con las sedes educativas, para verificar que las gestiones registradas fueron realizadas por los docentes y no ejecutadas directamente por el asesor pedagógico.

8.3 Aceptación de los términos y condiciones

La participación en el programa de incentivos ProFuturo implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todas las condiciones, requisitos y limitaciones descritas en el presente documento.

8.4 Naturaleza del incentivo

El incentivo asignado no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios por parte de Fundación Proinco. Se entregará únicamente el incentivo mencionado en el presente documento.

8.5 Responsabilidad sobre la información suministrada

El participante será responsable de la veracidad y actualización de la información registrada. Cualquier error, inconsistencia, omisión o falsedad identificada podrá dar lugar a la exclusión del participante o a la pérdida del incentivo asignado.

8.6 Comunicación con el beneficiario

Fundación Proinco se comunicará con el asesor beneficiario seleccionado a través de los canales definidos en la convocatoria. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde el primer contacto no se obtiene respuesta o no se recibe la información solicitada, el incentivo podrá ser asignado al siguiente asesor que cumpla los requisitos establecidos.

8.7 Documentos requeridos para la entrega del incentivo

El beneficiario deberá diligenciar y remitir los documentos que Fundación Proinco determine necesarios para formalizar la entrega del incentivo, entre ellos:

- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Acta o constancia de entrega y recibido del incentivo.
- Evidencia fotográfica de recibido, cuando sea requerida.
- Cualquier otro documento que Fundación Proinco considere necesario para verificar la identidad del beneficiario y formalizar la entrega.

8.8 Restricciones de participación

No podrán participar en esta actividad el personal administrativo, directivo o de soporte de Fundación Proinco que no desempeñe el rol de asesor pedagógico del Modelo Integral, ni sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares de primer grado de consanguinidad. Los asesores pedagógicos contratados por Fundación Proinco para el Modelo Integral son los únicos contratistas habilitados para participar en este ciclo de incentivos.

8.9 Renuncia al incentivo

Si el beneficiario decide no aceptar el incentivo asignado, este no podrá ser reemplazado por otro incentivo diferente y Fundación Proinco podrá asignarlo al siguiente asesor elegible de acuerdo con los resultados obtenidos en la convocatoria.

8.10 Entrega de incentivos físicos o dispositivos electrónicos

8.10.1 Fundación Proinco verificará previamente los datos de contacto y envío suministrados por el beneficiario.

8.10.2 La entrega se realizará mediante empresa transportadora o por el mecanismo que defina Fundación Proinco.

8.10.3 En caso de que el beneficiario no remita los documentos o soportes requeridos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega, esta se entenderá realizada con base en los registros y soportes emitidos por la empresa transportadora o por el mecanismo de entrega utilizado.

8.10.4 Las garantías de los dispositivos electrónicos entregados como incentivo estarán sujetas exclusivamente a las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor.

8.11 Transparencia y cumplimiento normativo

Los incentivos contemplados en este programa constituyen un mecanismo de reconocimiento y motivación para los participantes. Su entrega se realiza de manera transparente, objetiva y sin expectativa de contraprestación o beneficio particular para Fundación Proinco o para el programa ProFuturo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas institucionales de integridad, transparencia y anticorrupción.

8.12 Fuente oficial de información para la validación de resultados

La información registrada en la plataforma ProFuturo constituirá la fuente principal para la consolidación y validación de los resultados de la convocatoria.

Fundación Proinco

Implementador del Programa ProFuturo en Colombia